

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVI

Miércoles, 13 de septiembre de 1989

Núm. 211

SUMARIO

ELECCIONES A CORTES GENERALES

Delegación Provincial de Estadística	Página
Anuncio de la Oficina del Censo Electoral adicionando Secciones, mesas y Colegios electorales	3193
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Notificando a expedientados por situación ilegal de residencia	3193
SECCION CUARTA	
Administración de Hacienda de Las Fuentes	
Notificando a deudores en paradero desconocido	3194
SECCION QUINTA	
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitud de instalación y funcionamiento de industria	3194
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Dejando sin efecto la delegación general de atribuciones que se había otorgado en favor del primer teniente de alcalde	3194
Solicitud de devolución de fianza	3194
Convocatorias de:	
—Una plaza de técnico medio de Sanidad	3194
—Tres plazas de ingenieros técnicos industriales del Servicio de Medio Ambiente	3196
—Una plaza de técnico superior sociológico	3198
Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes	
Dando normas para reapertura de bodegas	3199
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	3199-3200

ELECCIONES A CORTES GENERALES

Delegación Provincial de Estadística

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

En el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 209, de fecha 11 de septiembre del corriente año, aparece anuncio con el número de registro 63.225, en el que no se incluyeron las Secciones, mesas y Colegios electorales que a continuación se insertan.

Lo que se hace por el presente a los debidos efectos y para general conocimiento de los municipios en él incluidos.

MUNICIPIO	DIB	SECC.	MESA	ELECTORES DESDE LA LETRA	ELECTORES HASTA LA LETRA	COLEGIO ELECTORAL	DIRECCION DEL LOCAL
ABANTO	1	1	A	A	Z	ESCUELAS PUBLICAS NACIONALES	C/RIACHUELO
ACERED	1	1	A	A	Z	AYUNTAMIENTO	PZA.PLAZA, 1
AGON	1	1	A	A	Z	ESCUELA DE NIÑOS	C/ZARAGOZA, 14
AGUARDON	1	1	A	A	Z	AYUNTAMIENTO	PZA.ESPAÑA, S/N
AGUILON	1	1	A	A	Z	ESCUELA PUBLICA	CTRA.HERRERA
AIZON	1	1	A	A	F	ESCUELAS NACIONALES DE NIÑOS	C/DEMETRIO GALAN BERGUA, 1
AINZON	1	1	B	L	Z	ESCUELAS NACIONALES DE NIÑOS	C/DEMETRIO GALAN BERGUA, 1
ALADREN	1	1	A	A	Z	AYUNTAMIENTO	PZA.ESPAÑA, S/N
ALAGON	1	1	A	A	F	ESCUELAS DE BARRIO NUEVO	C/RAMON Y CAJAL, 72
ALAGON	1	1	B	L	Z	ESCUELAS DE BARRIO NUEVO	C/RAMON Y CAJAL, 72
ALAGON	1	2	A	A	F	AYUNTAMIENTO	PZA.ESPAÑA, 1
ALAGON	1	2	B	L	Z	AYUNTAMIENTO	PZA.ESPAÑA, 1
ALAGON	1	3	A	A	F	EDIF.SAN ANTONIO-CASA DE CULTURA	C/S.ANTONIO, S/N
ALAGON	1	3	B	G	M	EDIF.SAN ANTONIO-CASA DE CULTURA	C/S.ANTONIO, S/N
ALAGON	1	3	C	N	Z	EDIF.SAN ANTONIO-CASA DE CULTURA	C/S.ANTONIO, S/N
ALARBA	1	1	A	A	Z	AYUNTAMIENTO	C/BAJA, 18
ALBERITE DE SAN JUAN	1	1	A	A	Z	ANTIQUAS ESCUELAS	C/MAYOR, 4
ALBETA	1	1	A	A	Z	ANTIQUAS ESCUELAS	C/BARRANCO, 4
ALBORGE	1	1	A	A	Z	SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO	PZA.ESPAÑA, 2
ALCALA DE EBRO	1	1	A	A	Z	AYUNTAMIENTO-SALON DE ACTOS	PZA.ESPAÑA, 1
ALCALA DE MONCAYO	1	1	A	A	Z	ESCUELA MIXTA	CMNO.ESCUELAS
ALCONCHEL DE ARIZA	1	1	A	A	Z	CENTRO CULTURAL	PZA.VILLARREAL
ALDEHUELA DE LIESTOS	1	1	A	A	Z	LOCAL CULTURAL	C/VA TOLESA
ALFAJARIN	1	1	A	A	F	AYUNTAMIENTO	PZA.ESPAÑA, 18
ALFAJARIN	1	1	B	L	Z	AYUNTAMIENTO	PZA.ESPAÑA, 18
ALFAMEN	1	1	A	A	F	COLEGIO PUBLICO	C/ALFONSO TIMONEDA, 2
ALFAMEN	1	1	B	L	Z	COLEGIO PUBLICO	C/ALFONSO TIMONEDA, 2
ALFORQUE	1	1	A	A	Z	CASA CONSISTORIAL	PZA.IGLESIA (DE LA), 1
ALHAMA DE ARAGON	1	1	A	A	F	COLEGIO PUBLICO PARLO DE LUNA	C/GENERAL MOLA, 19
ALHAMA DE ARAGON	1	1	B	L	Z	COLEGIO PUBLICO PARLO DE LUNA	C/GENERAL MOLA, 19
ALMOCHIEL	1	1	A	A	Z	ANTIQUAS ESCUELAS	PZA.MAYOR, 2
ALMOLDA (LA)	1	1	A	A	Z	EDIFICIO SOCIAL SERVICIOS VARIOS	PZA.ESPAÑA
ALMONACED DE LA CUBA	1	1	A	A	Z	ESCUELAS NACIONALES	C/ESCUELAS, 2
ALMONACED DE LA SIERRA	1	1	A	A	Z	AYUNTAMIENTO	PZA.ESPAÑA, 1
ALMUNTA DE DOÑA GODINA (LA)	1	1	A	A	F	COLEGIO PUBLICO EGB PRIMO DE RIVERA	AV.LAVIAGA CASTILLO, 14
ALMUNTA DE DOÑA GODINA (LA)	1	1	B	L	Z	COLEGIO PUBLICO EGB PRIMO DE RIVERA	AV.LAVIAGA CASTILLO, 14
ALMUNTA DE DOÑA GODINA (LA)	1	2	A	A	X	COLEGIO PUBLICO EGB PRIMO DE RIVERA	AV.LAVIAGA CASTILLO, 14

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 62.648

Por haber resultado infructuosas cuantas cuestiones se han practicado para la localización de la ciudadana de nacionalidad británica doña Anne Bridgett Lacey, no ha sido posible notificarle el acuerdo dictado con fecha 23 de junio de 1989, que literalmente dice:

«Teniendo usted expediente abierto en este Centro en solicitud de documento unificado, permiso de trabajo y residencia, pendiente de resolver y paralizado por su causa al no haber aportado hasta la fecha el visado de residencia que debía ser expedido en su pasaporte por el consulado de España en Londres, donde se formuló en su día la oportuna solicitud, y requerido que ha sido al efecto en escrito de fecha 27 de octubre de 1988, reiterado el 9 de febrero de 1989, sin haber obrado en consecuencia, le comunico que en el día de hoy se ha dictado diligencia de cierre de actuaciones al haber transcurrido en exceso el tiempo para aportarlo, en su defecto, haber comparecido en el procedimiento para formular alegaciones, de todo lo cual se da cuenta a la autoridad laboral de esta provincia y a la Jefatura Superior de Policía para los efectos y consecuencias que dentro de su respectiva competencia corresponda.

Habiendo devenido ilegal su situación en territorio español, se le advierte su obligación de salir del país, lo cual deberá usted llevar a efecto en el improrrogable plazo de quince días, a partir de la notificación del presente escrito.»

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 30 de agosto de 1989. — El secretario general accidental, Miguel Iribas Genúa.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Las Fuentes

Notificación de débitos a deudores en desconocido paradero

Núm. 58.515

El jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Las Fuentes;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación, contra los deudores a la Hacienda pública que figuran más adelante, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, por el señor tesorero de Hacienda se dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1986 ("BOE" de 28, 30 y 31 de diciembre), declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos y conceptos figuran en la relación que se dirá, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del citado Reglamento comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue en el plazo de ocho días, desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, siguiéndose el procedimiento de apremio con embargo de sus bienes hasta cubrir la totalidad del descubierto.

Contra la providencia de apremio puede recurrir en reposición ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en igual plazo, advirtiéndole que los plazos se cuentan desde el día siguiente a la publicación de este edicto; que la interposición de recurso o reclamación no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 31 de julio de 1989. — Rafael Español Navarro.

Relación que se cita

Número, concepto, deudor e importe

3246-89. Segundo plazo IRPF. Artacho Ferrer, Fernando. 4.690.
3410-89. Segundo plazo IRPF. Abellán Oliva, Santiago. 14.736.
4543-89. Recursos eventuales. Gabarre Jiménez, Luis. 12.000.
2062-89. Recursos eventuales. Hernández Mendoza, Miguel. 1.200.
2075-89. Recursos eventuales. Isotherm, S. L. 42.000.
2068-89. Recursos eventuales. Montajes Tecu y Cia., S. C. 150.000.
4124-89. IVA y otras liquidaciones. Muñoz Donoso, Juan-Antonio. 53.677.
4176-89. Sanción tributaria. Sainz Martín, Juan-Carlos. 60.000.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 60.262

Ha solicitado Distribuciones Reus, S. A., la instalación y funcionamiento de supermercado, en calle San Juan de la Cruz, 13.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 31 de julio de 1989. El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 62.865

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, en el día de la fecha, ha dictado un Decreto, que en su parte dispositiva dice:

Primero. — Se deja sin efecto la delegación general de atribuciones, que según lo prevenido en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, Real

Decreto 2.568 de 1986, de 28 de noviembre, había otorgado en favor del primer teniente de alcalde, don Luis García-Nieto Alonso, que reasumo en esta misma fecha, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo. — Transcribese este Decreto en el libro de resoluciones de la Alcaldía, publíquese en el *Boletín Oficial de la Provincia* y notifíquese a las mismas autoridades y funcionarios a quienes se notificó el Decreto derogado.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1989. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 62.461

Francisco Chueca Bellvis, con domicilio en Coso, 56, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de construcción de refugio en el monte municipal de Torrero.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal, de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 11 de agosto de 1989. — El secretario.

Núm. 59.208

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1989, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de técnico medio de Sanidad y Acción Social de la plantilla de personal laboral, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1989, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de marzo del mismo año, plaza que podrá ser incrementada con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta por el tribunal calificador, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de técnico medio de Sanidad y Acción Social de la plantilla de personal laboral, perteneciente a la escala de Administración especial, dotada con el sueldo correspondiente al grupo B, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le corresponda con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de diplomado universitario.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo máximo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, adjuntándose los méritos acompañados de sus correspondientes justificantes, siendo éstos los únicos que se valorarán en la fase de concurso. La presentación de instancias podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes, calendario o fecha y lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. señor alcalde-presidente o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El concejal delegado de Régimen Interior, un concejal designado por la Alcaldía, el director del Área de Sanidad y Acción Social o técnico en quien delegue, un representante del profesorado designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, un representante de la Diputación General de Aragón y un representante de los trabajadores designado por el comité de empresa.

Secretario: El jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles, siguientes a dicha publicación. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Se asignará un suplente por cada miembro titular del tribunal.

Sexta. Ejercicios del concurso-oposición. — En la fase de concurso se valorará lo siguiente:

—Otras titulaciones relacionadas con la plaza que se convoca, además de la exigida en las bases de la convocatoria: 0,50 puntos por titulación de grado superior, hasta un máximo de 1 punto.

—Tiempo de servicios prestados al Ayuntamiento de Zaragoza: 0,10 puntos por año trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

—Experiencia profesional en puestos afines al que se convoca, tanto en centros públicos como privados, 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio (teórico). — Consistirá en la realización de un cuestionario de cuarenta preguntas de respuesta alternativa, en un tiempo máximo de una hora, relacionadas con los temas que figuran en el anexo que se adjunta a la presente convocatoria.

Segundo ejercicio (evaluación psicotécnica). — Consistirá en la realización de cuestionarios de personalidad y entrevistas, en su caso, tendentes a poner de manifiesto la adecuación de las características del aspirante en relación al puesto de trabajo. No tendrá carácter eliminatorio.

Tercer ejercicio (teórico). — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar de entre los que figuran en el anexo que se acompaña a la presente convocatoria, debiendo ser leídos posteriormente por el opositor ante el tribunal.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otra explicación complementaria.

Cuarto ejercicio (práctico). — Consistirá en la realización de un ejercicio práctico, que determinará el tribunal inmediatamente antes de dar comienzo el mismo, en relación con los temas que figuran en el anexo que se acompaña a la presente convocatoria.

Séptima. Forma de calificación de los ejercicios. — Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados por el tribunal separada e independientemente, pudiéndose otorgar a cada aspirante en cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente, a excepción del segundo ejercicio, que se calificará de 0 a 3 puntos y no tendrá carácter eliminatorio.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de la misma si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciara inexactitud en la solicitud que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. Una vez terminada la calificación de los ejercicios el tribunal expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial la propuesta a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidentencia de la relación de aprobados, de mayor a menor puntuación alcanzada. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada por el Servicio de Personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Novena. Toma de posesión. — Efectuado el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidentencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Servicio de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Décima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 24 de julio de 1989. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

A N E X O

Tema 1. Necesidades humanas: Conceptos y clasificación. — El ser humano sujeto de potencialidades y necesidades. — Necesidades y problemas sociales.

Tema 2. El sistema público de servicios sociales: Conceptos. — Principios orientadores y redes de actuación.

Tema 3. Los servicios sociales comunitarios: Conceptos. — Tipos y características.

Tema 4. La Ley de Ordenación de la Acción Social en Aragón: Contenidos y aspectos más relevantes.

Tema 5. Los servicios sociales especializados: Conceptos. — Tipos y características.

Tema 6. Los servicios sociales en el Ayuntamiento de Zaragoza: Características generales. — Evolución. — Principios orientadores. — Organización y funcionamiento.

Tema 7. Animación sociocultural: Dimensiones socioeducativas de la A. S. C. — Aspectos metodológicos de la animación sociocultural.

Tema 8. Mujeres en Zaragoza: Características sociológicas. — Necesidades y demandas.

Tema 9. Planificación y programación de los proyectos de intervención social. — Criterios de actuación. — Aplicaciones concretas en el sector de la mujer.

Tema 10. Servicios sociales y mujer. — Criterios de actuación. — La información, formación y promoción como principios orientadores.

Tema 11. Educación de adultos: Conceptos. — Orientaciones actuales. Educación de adultos y mujer.

Tema 12. Mujer y vida local. — Criterios que marcan el programa con la mujer.

Tema 13. Asociacionismo y participación ciudadana de las mujeres en la vida local. — Situación en Zaragoza ciudad.

Tema 14. Mujer y educación hoy. — Aspectos más significativos. — Actuaciones prioritarias.

Tema 15. Discriminación positiva y mujer: Conceptos. — Relaciones. Líneas de actuación prioritarias.

Tema 16. El Plan para la igualdad de oportunidades de las mujeres 1988-1990.

Tema 17. El rol social de la mujer. — Evolución. — Características actuales.

Tema 18. Situación jurídica de la mujer en España. — Modificaciones legislativas y normativas más significativas en los últimos años.

Tema 19. Servicios sociales y mujer: Grupos específicos. — Tipología. Problemática presentada. — Áreas de carencia. — Criterios y propuestas.

Tema 20. El movimiento feminista: Evolución histórica. — La mujer en los movimientos sociales. — Momento presente.

Tema 21. Opiniones y participación política de las mujeres. — Dificultades para la participación. — El caso de las mujeres de Zaragoza.

Tema 22. Mujer y empleo. — Aspectos generales. — Entre lo público y lo privado. — El ciclo laboral de las mujeres. — Igualdad de oportunidades de las mujeres en el trabajo.

Tema 23. Recursos sociales específicos para la mujer en Zaragoza ciudad.

Tema 24. Las iniciativas locales de empleo. — El fomento del empleo y la autoocupación en las mujeres desde la Administración local.

Tema 25. Legislación internacional más relevante en materia de mujer. Directivas y planes comunitarios (CEE). — La conferencia de Nairobi.

Tema 26. Mujer y malos tratos. — Problemáticas. — Criterios de actuación y modelos de intervención.

Tema 27. Los Talleres de Promoción de la Mujer: Objetivos. — Criterios de organización y funcionamiento.

Tema 28. Mujer y salud. — Aspectos más relevantes y situación actual. Mujer y planificación familiar. — Propuestas de actuación.

Tema 29. Las mujeres, amas de casa. — Problemática socioeconómica más destacada. — Líneas y propuestas de actuación.

Tema 30. Los Talleres de Promoción de la Mujer como instrumento de promoción y participación de las mujeres de Zaragoza.

Tema 31. Mujer y cultura. — Aspectos más significativos. — Actuaciones prioritarias.

Tema 32. Vida cotidiana y mujer. — Hechos más relevantes. — Calidad de vida y bienestar de las mujeres.

Tema 33. Medios de comunicación e imagen en la mujer. — Usos y abusos. — Mujer y discriminación social.

Tema 34. Mujer y delito. — Mujeres en prisión. — Problemáticas más destacadas. — Criterios y propuestas de actuación.

Tema 35. Animación del ocio y tiempo libre en las mujeres. — Aspectos más relevantes y criterios de actuación.

Tema 36. Elementos básicos en la gestión de un proyecto de intervención social. — Aplicaciones concretas en los Talleres de Promoción de la Mujer.

Tema 37. Aspectos generales de la programación en educación de adultos. — Aplicación a los Talleres de Promoción de la Mujer.

Tema 38. El proyecto de base territorial en educación de adultos. — Criterios de organización. — Aplicación a los Talleres de Promoción de la Mujer.

Tema 39. Mujer y creatividad. — Pautas de actuación en los Talleres de Promoción de la Mujer.

Tema 40. Técnicas básicas de investigación aplicadas al trabajo con las mujeres.

Tema 41. Los centros de recursos: Concepto. — Organización. — Aplicaciones concretas a los Talleres de Promoción de la Mujer.

Tema 42. La mujer joven en Zaragoza. — Características y problemáticas más destacadas. — Actuaciones más relevantes en Zaragoza.

Tema 43. Evaluación de un proyecto de intervención social. — Líneas generales. — Aplicación a los Talleres de Promoción de la Mujer.

Tema 44. Dinámica de grupos: Conceptos. — Técnicas aplicadas al trabajo con mujeres. — Características.

Tema 45. El pequeño grupo: Características y funcionamiento. — Técnicas y aplicaciones al trabajo con pequeños grupos de mujeres.

Tema 46. Las mujeres participantes en los Talleres de Promoción de la Mujer. — Características, actitudes y necesidades.

Tema 47. El animador/a sociocultural. — Actitudes y cualidades exigidas. — Funciones del monitor/a de los Talleres de Promoción de la Mujer.

Tema 48. Las mujeres. — Factor de dinamización comunitaria. — Los Talleres de Promoción de la Mujer y la dinamización comunitaria.

Tema 49. Metodologías de la animación sociocultural. — Fases de iniciación, desarrollo y evaluación. — Aplicaciones a los Talleres de Promoción de la Mujer.

Tema 50. Los Talleres de Promoción de la Mujer como instrumento de educación no formal comunitaria.

Núm. 59.209

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1989, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de tres plazas de ingenieros técnicos industriales del Servicio de Medio Ambiente, una de promoción interna, de la plantilla de funcionarios, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1989, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de marzo del mismo año, plazas que podrán ser incrementadas con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta por el tribunal calificador, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de tres plazas de ingenieros técnicos industriales del Servicio de Medio Ambiente, de la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, pertenecientes a la subescala técnica de Administración especial, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo B, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la legislación vigente, que se distribuirán de la siguiente forma: dos para el turno libre y una para promoción interna.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquéllos en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública. El exceso del límite de edad podrá compensarse con los servicios prestados con anterioridad a la Administración local, siempre que se hubiese cotizado por ellos a la MUNPAL o a la Seguridad Social.

c) Estar en posesión del título de ingeniero técnico industrial.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

f) Para acceder al turno de promoción interna los aspirantes deberán poseer la condición de ser funcionario o trabajador fijo del Ayuntamiento, con dos años de antigüedad y jornada normalizada, y pertenecer a un grupo inferior al de las plazas que se convocan.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento, haciendo constar en la misma si opta al turno libre o al de promoción interna, pudiendo optar únicamente por uno de ellos, presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo máximo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, adjuntándose los méritos acompañados de sus correspondientes justificantes, siendo éstos los únicos que se valorarán en la fase de concurso. La presentación de instancias podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes, calendario o fecha y lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. señor alcalde-presidente o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El concejal delegado de Régimen Interior, un concejal designado por la Alcaldía, el director del Área de Urbanismo e Infraestructuras o técnico en quien delegue, un representante del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales, un representante de la Diputación General de Aragón y un representante de los trabajadores designado por la Junta de Personal.

Secretario: El jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles, siguientes a dicha publicación. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio (teórico). — Consistirá en la realización de un cuestionario de cuarenta preguntas de respuesta alternativa, en relación con el contenido del temario que figura en los anexos que se adjuntan a la presente convocatoria, en un tiempo máximo de una hora. Tendrá carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio (evaluación psicotécnica). — Consistirá en la realización de cuestionarios de personalidad y entrevistas tendentes a poner de manifiesto la adecuación de las características de los aspirantes en relación al puesto de trabajo. Este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio.

Tercer ejercicio (teórico). — Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas de entre los que figuran en cada uno de los anexos I y II que se adjuntan a la presente convocatoria, debiendo ser expuestos posteriormente por el opositor ante el tribunal, pudiendo éste cualquier con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otra explicación complementaria. Tendrá carácter eliminatorio.

Cuarto ejercicio (práctico). — Consistirá en la realización de aquellos supuestos prácticos relacionados con el trabajo a desempeñar que proponga el tribunal inmediatamente antes de dar comienzo el ejercicio. Tendrá carácter eliminatorio.

Séptima. Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, a excepción del segundo, y se calificarán separada e independientemente por el tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante en cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente, excepto en el segundo, que se calificará de 0 a 3 puntos bajo el asesoramiento de un técnico especialista en materia de valoración psicotécnica.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de la misma si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciara inexactitud en la solicitud que formuló.

Octava. Propuesta de aportación de documentos y reconocimiento médico. Una vez terminada la calificación de los ejercicios el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta. En el caso de que los aspirantes que opositen a cada turno libre o de promoción interna no lleguen a cubrir las vacantes anunciadas para cada turno, aquéllas se acumularán indistintamente a cualquiera de ambos turnos. Y en el supuesto de que se produzca alguna vacante más en la plantilla de las convocadas, cuya provisión se estime necesaria, se acumulará la primera al turno libre y así sucesivamente.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada por el Servicio de Personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Novena. Toma de posesión. — Efectuado el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidentencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación (cuarenta y ocho horas para los aspirantes de promoción interna), compareciendo para ello en el Servicio de Personal (Sección de Selección y Formación). Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Décima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 24 de julio de 1989. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

A N E X O I

Tema 1. Propiedades físicas del sonido. — Principios básicos. — Magnitudes. — Propagación. — Transmisión. — Redes de ponderación. Vibraciones.

Tema 2. Fuentes de ruidos. — Instrumentos y técnicas de medida.

Tema 3. Características del ruido procedente de fuentes móviles. — Ruido de tráfico. — Criterios de prevención.

Tema 4. Fuentes de ruido de origen urbano. — Características del mismo. — Planificación y medidas correctoras.

Tema 5. Ruido industrial. — Elementos que lo componen. — Medida y control. — Planificación y medidas correctoras.

Tema 6. Ruido en aeropuerto. — Medida y control.

Tema 7. Aislamiento de fuentes sonoras. — Aislamiento del ruido transmitido por vía sólida.

Tema 8. Aislamiento de ruido transmitido por vía aérea. — Acondicionamiento acústico de locales.

Tema 9. Absorción acústica. — Tiempo de reverberación. — Materiales absorbentes, aislantes: tipos y características.

Tema 10. Legislación referente a ruidos y vibraciones. — Normativa vigente. — Objetivos. — Ordenanzas municipales de protección contra ruidos y vibraciones.

Tema 11. Contaminación de las aguas. — Elementos y compuestos contaminantes. — Origen de los mismos y su incidencia ambiental.

Tema 12. Toma de muestras. — Equipos y recipientes para la toma de muestras. — Conservación y transporte de las mismas. — Determinación del caudal. — Determinaciones "in situ".

Tema 13. Tratamiento primario de aguas residuales. — Pretratamiento. Sedimentación. — Tratamiento físico-químico. — Evacuación de fangos y flotantes.

Tema 14. Descripción y características de elementos mecánicos para impulsar los líquidos y suspensiones en depuradoras de aguas residuales.

Tema 15. Descripción y características de elementos mecánicos para la separación de sólidos en depuradoras de aguas residuales. — Sistemas de aireación. — Deshidratación de fangos.

Tema 16. Tratamiento biológico. — Lodos activados: Planteamiento general. — Tipos y características de procesos. — Lechos bacterianos.

Tema 17. Tratamiento de lodos. — Planeamiento general. — Espesamiento digestión de lodo. — Acondicionamiento final. — Deshidratación y evacuación.

Tema 18. Control de depuradoras. — Estaciones de bombeo. — Dosificación de reactivos. — Medidas y controles automáticos. — Seguridad e higiene en plantas depuradoras.

Tema 19. Autodepuración de aguas continentales. — Reaireación y caída de oxígeno en cauces. — Eutrofización. — Contaminación de aguas subterráneas.

Tema 20. Aguas residuales urbanas. — Características. — Tratamiento: estaciones pequeñas, medias y grandes instalaciones.

Tema 21. Aguas residuales industriales I. — Origen, características y tratamiento de aguas residuales de granjas y mataderos. — Fábricas de productos cárnicos. — Curtidos. — Alimentación en general.

Tema 22. Aguas residuales industriales II. — Origen, características y tratamiento de aguas residuales de tratamiento de superficies.

Tema 23. Aguas residuales industriales III. — Origen, características y tratamiento de aguas residuales de fabricación de papel y de fibras textiles.

Tema 24. Aguas residuales industriales IV. — Origen, características y tratamiento de aguas residuales de la industria metalúrgica y siderúrgica.

Tema 25. Aguas residuales industriales V. — Origen, características y tratamiento de aguas residuales de la industria del cemento.

A N E X O II

Tema 26. Aguas residuales industriales VI. — Origen, características y tratamiento de aguas residuales de industrias fertilizantes.

Tema 27. Declaración de vertido. — Características de la misma. — Calificación.

Tema 28. Recuperación de riberas. — Lagunaje. — Objetivos.

Tema 29. Legislación referente a contaminación de aguas. — Normativa vigente. — Objetivos. — Ordenanzas municipales para el control de la contaminación de las aguas residuales.

Tema 30. Contaminación atmosférica. — Fuentes de contaminación. Unidades de expresión. — Contaminantes más importantes: Origen y destino.

Tema 31. Contaminación atmosférica y meteorología. — Principios básicos de meteorología. — Instrumentación para el control meteorológico.

Tema 32. Contaminación atmosférica de tipo industrial. — Evacuación de contaminantes. — Sobreelevación del penacho de humos. — Difusión e inmisión. — Modelos.

Tema 33. Contaminación atmosférica de tipo urbano. — Fuentes de contaminación. — Prevención de la contaminación urbana. — Efectos sobre los núcleos urbanos.

Tema 34. Instrumentación y medida para el control de contaminantes atmosféricos. — Medida de emisión. — Haz de tren isocinético. — Partículas y gases.

Tema 35. Proceso de depuración de gases contaminantes. — Separación de partículas. — Tecnología para la eliminación de contaminantes.

Tema 36. Instrumentación y medida para el control de contaminantes atmosféricos. — Medida de inmisión.

Tema 37. Redes de vigilancia para la contaminación atmosférica. — Sistema manual. — Sistema automático. — Estructuración de estaciones remota y central. — Configuración de redes.

Tema 38. Legislación sobre contaminación atmosférica. — Normativa vigente. — Objetivos. — Ordenanzas municipales de protección del medio ambiente atmosférico.

Tema 39. Problemática de los residuos sólidos. — Tipos de residuos sólidos. — Efectos sobre el medio ambiente. — Aprovechamiento de los residuos sólidos.

Tema 40. Procedimiento de recogida y evacuación de residuos sólidos urbanos. — Recogida selectiva.

Tema 41. Estudio de vertederos. — Planificación, ejecución y selección de equipos. — Tipos de vertederos.

Tema 42. Reciclado y recuperación de residuos sólidos. — Definición de sistemas. — Descripción de procesos.

Tema 43. Eliminación de residuos sólidos. — Definición de sistemas. Descripción de procesos. — Incineración. — Compactación.

Tema 44. Residuos tóxicos y peligrosos. — Características de los mismos. — Origen. — Técnicas de tratamiento.

Tema 45. Ley 20/86, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. — Reglamento que la desarrolla: Real Decreto 833/1988.

Tema 46. Legislación referente a residuos sólidos, tóxicos y peligrosos. Normativa vigente. — Objetivos. — Ordenanza municipal de recogida y tratamiento de residuos sólidos. — Ley 42/1975, de 19 de noviembre, sobre desechos y residuos sólidos urbanos.

Tema 47. Evaluación de impacto ambiental. — Áreas básicas de contaminación.

Tema 48. Factores de contaminación para la evaluación del impacto ambiental. — Metodología del estudio.

Tema 49. Legislación sobre evaluación de impacto ambiental. — Normativa aplicable. — Objetivos

Tema 50. Sensibilización de la población ante el problema del medio ambiente. — Educación ambiental. — Objetivos. — Destinatarios.

Núm. 59.211

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1989, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de técnico superior sociólogo, integrada en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1989, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de marzo del mismo año, plaza que podrá ser incrementada con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta por el tribunal calificador, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de técnico superior sociólogo de la plantilla de funcionarios, correspondiente al subgrupo de técnicos superiores de Administración especial, dotada con el sueldo correspondiente al grupo A, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le corresponda con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de licenciado en Sociología.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo máximo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. La presentación de instancias podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes, calendario o fecha y lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. señor alcalde-presidente o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El concejal delegado de Régimen Interior, un concejal designado por la Alcaldía, el director del Área de Cultura y Educación o técnico en quien delegue, un representante del profesorado designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, un representante de la Diputación General de Aragón y un representante de los trabajadores designado por el comité de empresa.

Secretario: El jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles, siguientes a dicha publicación. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Se asignará un suplente por cada miembro titular del tribunal.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio (Memoria). — Consistirá en la realización de una memoria sobre un tema elegido por el opositor y relacionado con el contenido de la plaza objeto de la convocatoria, con una extensión mínima de 50 folios mecanografiados a doble espacio. El contenido de la memoria será expuesto ante los miembros del tribunal de forma resumida, en un tiempo aproximado de treinta minutos, sin el apoyo de ningún guión o material complementario. La memoria será valorada por el tribunal según los siguientes criterios: Tema elegido. Planteamiento del mismo. Grado de análisis y síntesis logrado en el trabajo. Estilo de redacción. Estructura y organización interna de la memoria. Número y calidad de las fuentes documentales escogidas y utilizadas. Grado de aportación personal del autor. Forma de exposición.

La memoria deberá ser presentada, en el plazo que en su momento se establecerá a tal efecto, en la Sección de Selección y Formación del Servicio de Personal.

Segundo ejercicio (teórico). — Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas elegidos al azar de entre los que figuran en el anexo que se adjunta a la presente convocatoria. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas. El tribunal podrá solicitar de los aspirantes la lectura pública del ejercicio.

Tercer ejercicio (práctico). — Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo que el tribunal señale, un informe para cada uno de los tres casos prácticos, con datos irreales, pero verosímiles, propuestos por el tribunal y relacionados con los temas siguientes:

- Información, asesoramiento y descentralización informativa.
- Marginalidad y delincuencia.
- Datos de investigación sobre comportamiento juvenil.
- Fomento del empleo juvenil.

Para el desarrollo de este ejercicio los opositores podrán usar la documentación y útiles de trabajo propios que consideren oportunos.

El tribunal podrá solicitar de los opositores la lectura del ejercicio y las aclaraciones y respuestas a preguntas concretas acerca del contenido del mismo. Se valorará en especial la adecuación a la realidad y el grado de operatividad de los informes de los opositores.

Séptima. Forma de calificación de los ejercicios. — Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados por el tribunal separada e independientemente, pudiéndose otorgar a cada aspirante en cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de la misma si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciare inexactitud en la solicitud que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. Una vez terminada la calificación de los ejercicios el tribunal expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial la propuesta a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de la relación de aprobados, de mayor a menor puntuación alcanzada. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada por el Servicio de Personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Novena. Toma de posesión. — Efectuado el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Servicio de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Décima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto. Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de julio de 1989. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

A N E X O

Sociología y política de juventud

- Tema 1. Sociología de la juventud: Conceptos e interpretaciones.
- Tema 2. La juventud en España: Análisis de su situación actual y tendencias evolutivas.
- Tema 3. La juventud de Zaragoza: Análisis y sociología de su situación actual y tendencias evolutivas.
- Tema 4. Política de juventud en la CEE. — Organización y principales programas.
- Tema 5. Política integral de juventud: Conceptos básicos.
- Tema 6. Plan joven de Zaragoza: Análisis general.
- Tema 7. Política local de juventud en el ámbito educativo.
- Tema 8. Política local de juventud en el ámbito del empleo.
- Tema 9. Disociabilidad, delincuencia juvenil.
- Tema 10. Política municipal de juventud y participación social de los jóvenes.
- Tema 11. Planificación y participación social en la política municipal de juventud.
- Tema 12. Modelos de gestión de la política municipal de juventud.
- Tema 13. Estado de bienestar y política de juventud: Los retos del futuro.
- Tema 14. Formación, inserción y empleo juvenil.
- Tema 15. Crisis económica, crisis social y juventud.

Sociología general

- Tema 16. Conflicto y cambio social. — La naturaleza del conflicto social.
- Tema 17. Factores del cambio social: Demografía, revolución científico-técnica e infraestructura económica.
- Tema 18. Los agentes del cambio social: Elites, movimientos sociales y grupos de presión.
- Tema 19. Simbolismo y acción social. — Funciones del simbolismo social: Comunicación y participación.
- Tema 20. Cultura y socialización. — Funciones y elementos de la cultura. — La transmisión de la cultura.
- Tema 21. Participación social, innovación cultural, ocio y tiempo libre en las sociedades contemporáneas.
- Tema 22. Sociología de la salud y de la medicina. — Sociología del sistema sanitario.
- Tema 23. Sociología del desarrollo local endógeno.
- Tema 24. Las Corporaciones locales como agentes de desarrollo.
- Tema 25. La gestión social de los residuos sólidos urbanos.
- Tema 26. Sociología agraria y sociología rural. — De lo suburbano a lo exurbano.
- Tema 27. Los usos del suelo no urbanizable. — La agricultura periurbana.
- Tema 28. Población y desarrollo tecnológico: La teoría de Malthus.
- Tema 29. Población y territorio en Aragón: Análisis y tendencia.
- Tema 30. La centralidad urbana: Definición, localización y funciones. Simbología.

Tema 31. Las ciudades saludables. — Elementos que las definen y políticas que las orientan.

Tema 32. El proceso espacial de la reproducción de la fuerza de trabajo. — El problema de la vivienda.

Tema 33. Planificación de una investigación estadística. — Fases de la investigación. — Métodos de recogida de datos.

Tema 34. La muestra: Tamaño, nivel de confianza y error permitido. Tipos de muestreo.

Tema 35. La encuesta como técnica de investigación social. — Orígenes y desarrollo de las encuestas sociales. — Organización de la investigación social a través de la encuesta.

Tema 36. El estado de bienestar y la crisis de los 70.

Tema 37. El futuro del estado de bienestar.

Tema 38. La burocracia en Max Weber. — La burocracia en la teoría marxista.

Tema 39. Nuevas tecnologías y producción. — Cambio técnico y empleo.

Tema 40. Juventud y Constitución.

Tema 41. Procedimiento administrativo.

Tema 42. El presupuesto municipal.

Tema 43. Organos municipales: Comisiones informativas.

Tema 44. Nociones generales sobre la organización territorial, política y administrativa del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 45. Principios generales del régimen general del personal al servicio del Ayuntamiento.

Tema 46. El enfoque comunitario aplicado a la intervención social en materia de juventud.

Tema 47. Evaluación de programas de intervención social con jóvenes.

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Reapertura de bodegas

Núm. 63.223

Todos los propietarios o arrendatarios de industrias de elaboración de vinos que deseen proceder a la reapertura de su bodega para la próxima campaña 1989-90, deberán comunicar a este Servicio Provincial la iniciación de sus actividades.

Para dicho trámite, a partir de la fecha de esta publicación y hasta el 15 de octubre de 1989, se les facilitará impresos especiales en la Sección de Industrialización y Comercialización Agrarias (calle Vázquez de Mella, 8, cuarta planta), con las explicaciones que fueran necesarias, haciéndose constar que el trámite e impresos son gratuitos.

Los impresos deberán cumplimentarse en su totalidad, es decir, sin omitir dalto alguno de los que se piden, principalmente la estimación de la cantidad de vino a elaborar. En la declaración de la maquinaria existente, aunque en la campaña para la que se comunica la reapertura solamente se haya de trabajar con parte de la misma, ha de consignarse la que constituye el total de la instalación. Hay que declarar todos los depósitos y envases existentes.

Los arrendatarios de bodegas de elaboración deberán adjuntar, con el impreso de notificación de reapertura, una copia del contrato de arrendamiento debidamente legalizado.

Si transcurrieran cinco campañas consecutivas sin que el propietario o arrendatario comunique la puesta en marcha de la bodega, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.6 del Real Decreto 2.685 de 1980, de 17 de octubre, y apartado 8 de la resolución de 24 de abril de 1981, la industria será dada de baja en el Registro Provincial de Industrias Agrarias, con los efectos consiguientes.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1989. — El jefe del Servicio Provincial, Angel España Saz.

SECCION SEXTA

ALMONACID DE LA CUBA

Núm. 62.502

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de fincas rústicas en paraje denominado "San Jorge", se abre un período de información pública con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plaza de la información pública: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Organo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Almonacid de la Cuba, 30 de agosto de 1989. — El alcalde, Joaquín Marco Canales.

A N E N T O**Núm. 63.296**

Conforme a los Planes generales de aprovechamiento de pastos, este Concejo abierto ha acordado la adjudicación, mediante subasta que tendrá lugar el día 28 del actual y hora de las 19.00, de los montes siguientes:

Consortiado: "Caída de la Vega", de 45 hectáreas, para 540 lanares al mes. Tasación, 7.000 pesetas.

Utilidad pública:

"Dehesa Royal" y "Común", de 60 hectáreas, para 965 cabezas lanares. Tasación, 34.000 pesetas

"Canteras y Agua Lluève", de 55 hectáreas, para 1.200 lanares. Tasación, 6.000 pesetas.

Disfrute de ambos: del 1 de octubre de 1989 al 29 de septiembre de 1990.

Anento, 1 de septiembre de 1989. — El alcalde.

A R I Z A**Núm. 63.297**

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación de la subasta para el aprovechamiento de cultivo y pastos de la finca "Hoya de las Vacas", dentro del monte "Dehesa Carnicera", propiedad de esta Corporación, con una superficie de 30 hectáreas aproximadamente.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, si existiera reclamación contra el pliego de condiciones.

El tipo de licitación, al alza, es de 1.000.000 de pesetas, por un período de cinco años agrícolas, terminando el período de aprovechamiento el 1 de septiembre de 1993.

La fianza provisional es de 20.000 pesetas y la definitiva, del 4 % del importe de remate.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 12.00 a 14.00 horas, durante el plazo de quince días hábiles, fijados por razones de urgencia, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser examinado en el mismo tiempo el expediente de subasta.

La apertura de plicas tendrá lugar a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Ariza, 4 de septiembre de 1989. — El alcalde, Carlos M. Tomás.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con domicilio en, provincia de, calle, número, con documento nacional de identidad número, expedido el, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha y del pliego de condiciones que rige para tomar parte en esta subasta de cultivo y pastos de la finca "Hoya de las Vacas", ofrece por el remate la cantidad de (en letra y número).

(Fecha, y firma.)

A T E C A**Núm. 62.454**

Don Angel Labrador Trasobares ha solicitado licencia para instalar nave de fabricación de envases de madera, con emplazamiento en calle Independencia, sin número, de Ateca (Zaragoza).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ateca, 16 de agosto de 1989. — El alcalde.

B E R D E J O**Núm. 62.124**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 2.820.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Berdejo, 22 de agosto de 1989. — El alcalde.

C H I P R A N A**Núm. 62.451**

Ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de agosto de 1989, el presupuesto para el ejercicio de 1989.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo indicado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Chiprana, 28 de agosto de 1989. — La alcaldesa, María-Jesús Muniente.

F I G U E R U E L A S**Núm. 62.746**

Se hace público para general conocimiento que el Ayuntamiento de Figueruelas, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio pasado, una vez conocidos los nuevos valores de riqueza urbana, acordó fijar el recargo municipal para el ejercicio de 1989 en el 15 % de la base liquidable.

Figueruelas, 30 de agosto de 1989. — El alcalde.

U T E B O**Núm. 62.452**

Don Jesús Iguaz Fernández, en representación de Talleres Cerbuna, S. A., ha solicitado licencia para establecer la actividad de calderería, contenedores metálicos y maquinaria agrícola, con emplazamiento en polígono El Aguila, naves 93, 94 y 95.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 24 de agosto de 1989. — El alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial